

Decimotercero *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2005.

MONTILLA AGUILERA

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo y Comercio.

2792 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que someten a información pública, los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de diciembre de 2004.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial,

aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del periodo de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de enero de 2005.—El Director General, Jesús Candil González.

ANEXO

Normas en información pública del mes diciembre de 2004

Código	Título	Plazo (días)
PNE 26291-1	Ruedas y llantas. Terminología, designación, marcado y unidades de medida.	40
PNE 48293	Pinturas y barnices. Imprimación de silicato de etilo, rica en cinc, para acero.	40
PNE 66177	Sistemas de gestión. Guía para el desarrollo de la estrategia de integración de sistemas de gestión.	30
PNE 69041	Neumáticos, llantas y válvulas. Válvulas para neumáticos de vehículos industriales. Características generales.	20
PNE 78002 IN	Industrias de la fundición. Fundición gris y de grafito esferoidal. Especificación de calidades de fundición aleadas.	40
PNE 83225	Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Determinación de la densidad de los aditivos líquidos.	40
PNE 83226	Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Determinación de la densidad aparente de los aditivos sólidos.	40
PNE 83703 IN	Productos y sistemas para la protección superficial del hormigón. Recomendaciones.	40
PNE 94002	Instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente sanitaria: Cálculo de la demanda de energía térmica.	30
PNE 100713	Instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales.	40
PNE 155103	Hortalizas frescas. Producción controlada. Pimiento.	30
PNE 182001	Hoteles y apartamentos turísticos. Requisitos para la prestación del servicio.	40
PNE-CEN/TR 14748	Ensayos no destructivos. Metodología para la cualificación de ensayos no destructivos.	20
PNE-CLC/TS 50131-2-2	Sistemas de alarma. Sistemas de intrusión. Parte 2-2: Requisitos para detectores pasivos de infrarrojos.	20
PNE-CLC/TS 50131-2-5	Sistemas de alarma. Sistemas de intrusión. Parte 2-5: Requisitos para detectores combinados infrarrojos pasivos y ultrasónicos.	20
PNE-CLC/TS 50131-2-6	Sistemas de alarma. Sistemas de intrusión. Parte 2-6: Requisitos para contactos de apertura (magnéticos).	20
PNE-CLC/TS 50131-3	Sistemas de alarma. Sistemas de intrusión. Parte 3: Equipo de control e indicación.	20
PNE-CLC/TS 50131-7	Sistemas de alarma. Sistemas de alarma de intrusión. Parte 7. Guías de aplicación.	20
PNE-EN 13149-2	Transporte público. Sistemas de programación y control para vehículos de carretera. Parte 2: Especificaciones del cableado del WORLDIFIP.	20
PNE-EN 13149-4	Transporte público. Sistemas de programación y control para vehículos de carretera. Parte 4: Reglas generales de aplicación para buses de transmisión CANOPEN.	20
PNE-EN 50172	Sistemas de alumbrado de emergencia.	20
PNE-EN 60076-4	Transformadores de potencia. Parte 4: Guía para ensayar el impulso tipo rayo y el impulso tipo maniobra. Transformadores de potencia y reactancias.	20
PNE-EN 60730-1/A1	Dispositivos de control eléctrico automático para uso doméstico y análogo. Parte 1: Requisitos generales.	20
PNE-EN ISO 12683	Recubrimientos mecánicos de cinc. Especificaciones y métodos de ensayo (ISO 12683:2004).	20
PNE-EN ISO 16032	Acústica –Medición del nivel de presión acústica de los equipos de servicio en edificaciones –Método ingenieril (ISO 16032:2004).	20

2793 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2004, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se establecen y hacen públicas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores principales en los mercados energéticos de electricidad, hidrocarburos líquidos e hidrocarburos gaseosos.*

El artículo 3.1 del Reglamento de Procedimiento de autorización previsto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, establece que «La Comisión Nacional de Energía y la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones establecerán y harán pública, anualmente, la relación de los operadores que se consideren principales en los mercados o sectores referidos en el artículo 34.dos del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio. Dicha relación podrá ser modificada, en cualquier momento, durante el transcurso del año»

En el ejercicio de las funciones atribuidas a esta Comisión en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y en cumplimiento de la obligación referida en el mencionado artículo 3.1 del Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1232/2001, de 12 de noviembre, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía ha aprobado, en su sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, la Resolución por la que se establecen y hacen públicas, a los efectos de lo dispuesto en el referido artículo 34 de Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores principales en los sectores energéticos, en cuyo «Acuerda» se establece:

Primero.—Establecer y hacer públicas las relaciones de operadores principales en los mercados energéticos de electricidad, hidrocarburos líquidos e hidrocarburos gaseosos que se refieren a continuación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y en el artículo 3.1 del Reglamento del procedimiento de autorización previsto en dicho artículo 34 del Real Decreto-Ley 6/2000, aprobado mediante el Real Decreto 1232/2001,